

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el sentido cumulo de trabajo no se había sustanciase, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

29 de junio de 2021
NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

INTERLOCUTORIO

PROCESO :
RADICADO : 2006-00231-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia Quindío

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Una vez revisado el expediente, se requiere a la apoderada para que cumpla el requerimiento hecho en auto que antecede donde se ordena la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del CGP, como quiera que en el expediente reposa una liquidación hasta el 31 de marzo de 2018.

Hecho lo anterior se dará el traslado correspondiente y se programa la diligencia de remate para el día VIERNES VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00am). Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, esta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Téngase en cuenta la publicación del remate en un diario de amplia circulación en la localidad el día domingo, con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada, cuya copia informal del periódico deberá hacer llegar; de otro lado, deberá aportar certificado de tradición del bien inmueble objeto de estas diligencias con fecha de expedición no mayor a un mes por cuenta. En cuanto a las posturas éstas deberán enviarse como mensaje de datos, vía correo electrónico al juzgado: j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; la audiencia se realizará con las formalidades de que trata el art.452 del CGP. De otro lado, se ordena librar oficio por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para las Juzgados Civiles del Circuito y de Familia de esta ciudad a la Dirección de la Administración judicial Armenia y al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Quindío, para coordinar la presente diligencia.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA